

ORDENANZA N° 126 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00017, Sra. Cristina Beatriz Truccone, D.N.I N° 16.005.659, CUIL N° 20-16005659-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. I. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente y/o de la Sra. Silvia María Truccone, D.N.I N ° 14.022.152, CUIL N° 27-14022152-5, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: ““Un inmueble bajo el régimen de propiedad Horizontal de conformidad a la ley Nacional 13.512 ubicado en el Edificio denominado “DEPSAL VII” con ingreso por calle Buenos Aires N° 1110-1114, del Municipio de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, el que de acuerdo a los planos aprobados en Expediente Provincial número 0033-26823/2007, se describe y designa como PARCELA HORIZONTAL O UNIDAD CINCO.- Posición Dieciocho.- Ubicación Segundo Piso.- Designación Departamento “A”.- Superficie cubierta propia parcial y total: Treinta y siete metros cuadrados.- Posición Diecinueve.- Ubicación Segundo piso.-Designación Balcón.- Superficie cubierta de uso exclusivo parcial y total: Cinco metros cuatro

decímetros cuadrados.- Le corresponde un porcentual de copropiedad en base a superficie cubierta propia de Tres enteros noventa y cuatro centésimos por ciento (3,94%).- Inmueble empadronado en la cuenta número 11-01-2.431.828/9 Nomenclatura Catastral 04-12-014-014 PH 005- El inmueble general se ubica según títulos en calle Buenos Aires N° 1110-1114 esquina calle Crisol N° 94-100, del Barrio Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, cuyo lote es parte del lote Doce de la Manzana Ciento Cuatro, con una superficie total de Ciento cuarenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados; y según mensura se ubica en calle Buenos Aires N° 1110-1114, Barrio Nueva Córdoba de Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, con igual designación y títulos.- Inscripto en el Registro General de la propiedad de la Provincia bajo MATRICULA 15109/5", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 12/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 742 /2024

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06 /09 /2024

